

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber SEBASTIAN RODRIGUEZ SUAREZ identificado con C.C. Nº 1.037.625.849 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a) Maria Alejandra Correa. identificado(a) con C.C. Y/O NIT

No. 1152702533 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios. No. 1152702533 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios. Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Medellin, siendo el destino Ebejico.

el día 02 del mes de Julio de 2022. TERCERA: El valor de

2022 y con regreso el día 04 del mes de Julio de 2022. CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de

este contrato es la suma de \$ _____ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y

diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y

diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y

incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 01 de Julio de 2022

Maria A. Correa

CONTRATANTE

C.C: 1152702533

DIRECCION: Carrera 77 #92-23

TELEFONO: 320 588 04 29

Fida Beobaya Lopez

PROPIETARIO VEHICULO

PLACA: STX 847

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.

NIT. 800.234.281-1

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Alejandra Correa	1.152.702.533
2	Sor Mario Castillón Berrio	43025895
3	Luz Nelly Castillón Berrio	43020891
4	Isaura Berrio	22137951
5	Antonio de Jesus Upegui	15456182
6	Luz Mariana Castillón Berrio	43524755
7	Luciana García Castillón	1020119739
8	Ana María García	1033177273
9	Laura Vanessa Muñoz	1036.666.614
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.702.533

CORREA CASTRILLON

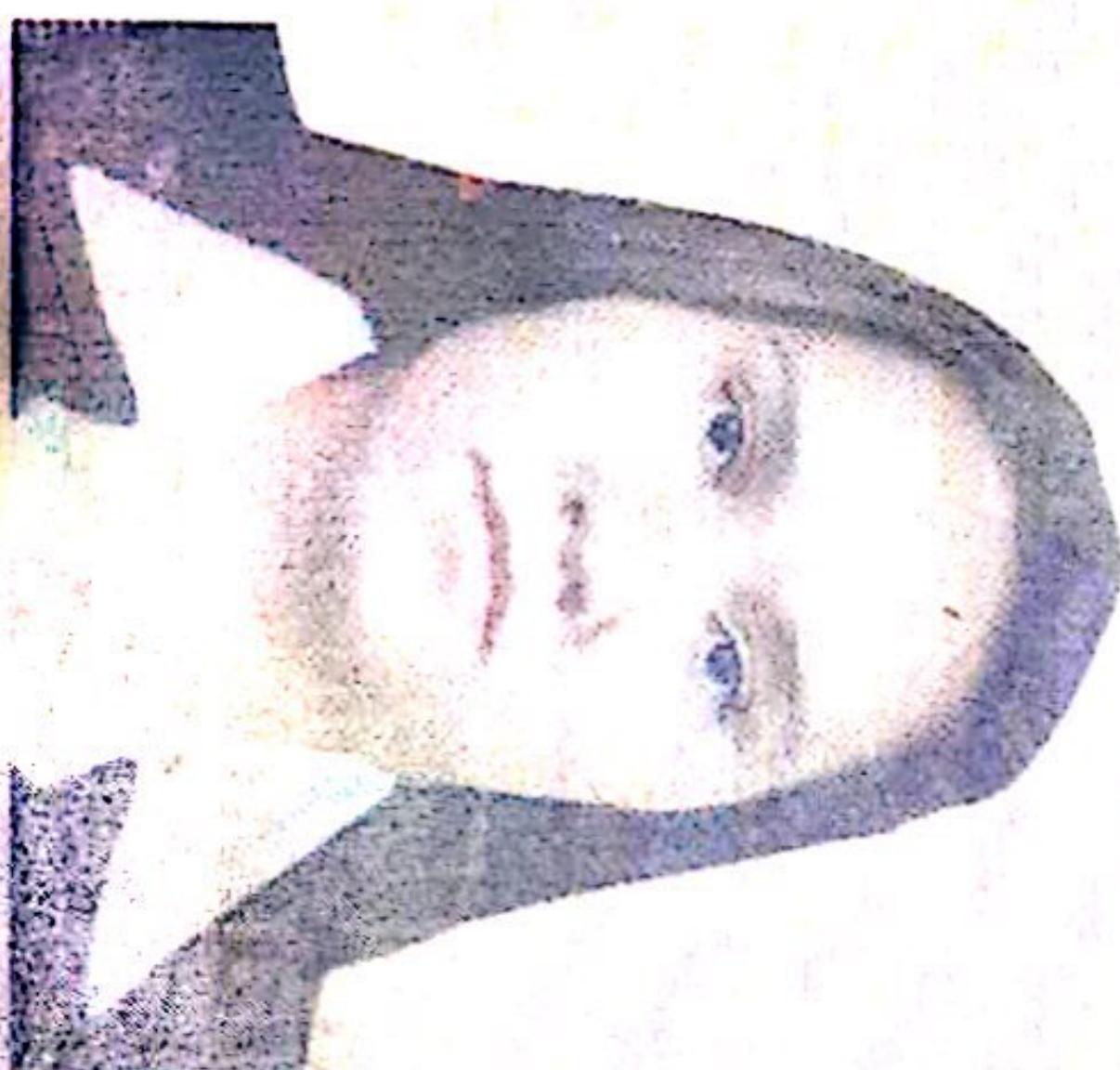
APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES

Maria A. Correa

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1996

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-FEB-2014 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

ÍNDICE DERECHO



P-0100150-00554684-F-1152702533-20140318

0037655057A 2 41760077